



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

Ushuaia, 07 de Septiembre de 2017

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

CONTRATACION DIRECTA N° 04/17

EXPEDIENTE: 242 DU/16

Por la presente se informa a los Oferentes de la Contratación Directa N° 04/2017, referente a la obra "SENDERO DEL FARO SAN PABLO" que a través de la presente se procede a modificar los siguientes artículos, **ARTICULO 1° C.E. - OBJETO** y **ARTICULO 4° C.E. - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA** del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Especiales que regula la presente Contratación Directa; quedando en consecuencia redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1° C.E. - OBJETO

La presente Contratación Directa tiene por objeto la construcción de un Estacionamiento, Sendero Interpretativo, Mirador, Cartelería y Bancos, de acuerdo a Pliego de Especificaciones Técnicas, las cuales estarán ubicadas entre la Ruta Nacional Complementaria "A" y las inmediaciones del Cabo San Pablo, perteneciente al Departamento Rio Grande.

ARTICULO 4° C.E. - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA

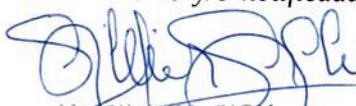
Las ofertas serán presentadas en las oficinas del Instituto Fueguino de Turismo con domicilio en Avenida Hernando de Magallanes N° 292, 1° piso depto "D", de la ciudad de Ushuaia, el día 02 de Octubre de 2017, hasta las 12:00hs., conformada en sobre cerrado, sin membrete ni marca alguna indicándose la siguiente leyenda: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/17 – SENDERO DEL FARO SAN PABLO

Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora indicada no serán recibidas.-

La apertura de sobres se realizará en el edificio del Instituto Fueguino de Turismo sito en Avenida Hernando de Magallanes N° 292, 1° piso depto "D", de la ciudad de Ushuaia el día 02 de Octubre de 2017 a las 13:00 horas, en presencia de los funcionarios competentes que concurran al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, el importe de las mismas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes, pudiendo estos dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que les merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas.-

Las aclaraciones que sean ampliaciones a las observaciones hechas, solo serán consideradas cuando éstas sean formuladas dentro del término de TRES (03) días hábiles a partir de la fecha de apertura, salvo otra indicación asentada en el acta de apertura o en las cláusulas especiales.-

La presente Circular Aclaratoria debe considerarse como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones que regula la Contratación Directa N° 04/2017 y deberá ser adjuntada al mismo en oportunidad de ser entregado a cualquier interesado que se presentara a retirarlo y/o notificada a todos los que ya lo hubieran retirado de las oficinas del Instituto.


Lic. Silvia M. GIGLI
SECRETARIA DE POLÍTICA INTERNA
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

